



DESAJARO20-1229

Armenia 4 de octubre de 2020

Señora  
**Dorián Stella Fernández López**  
Profesional Universitario Grado 11  
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Dirección Seccional de Administración Judicial

Asunto: “Designación como supervisora”

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, respetuosamente le notifico que ha sido designada como supervisora de la orden de compra Nro. 56052 de 2020 cuyo objeto es contratar “la adquisición de extintores co2 así como el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores ubicados en las sedes donde funcionan los diferentes Despachos Judiciales del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío.”

**El objeto del Acuerdo Marco es establecer:** a) Las condiciones para la venta y prestación de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios por parte de los Proveedores. b) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios. c) Las condiciones para el pago de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios por parte de las Entidades Compradoras.

Las condiciones de Acuerdo Marco de Precios, pueden ser consultadas en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-emergencias>.

Las obligaciones tanto del contratista como del contratante, se encuentran indicadas en el Acuerdo Marco de Precios antes mencionado, respecto de las cuales deberá ejercerse la supervisión.

Anexo a la presente, copia de los documentos contractuales necesarios para realizar la correspondiente revisión:

- Estudio previo
- CDP
- Orden de compra
- Registro Presupuestal

Cordialmente,

  
**Carlos Alberto Rocha Martínez**  
Director Seccional

  
**Vo.Bo. Sandra Lorena Arias Forero**  
Coordinadora del área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Proyectó: Beatriz Elena Rave Ramírez – Asistente Administrativo G7  
Revisó: Néstor Fabián Quintero Orozco – Profesional Universitario G9



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE  
EXTINTORES CO2 ASÍ COMO EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE  
LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS  
DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y  
ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**

**NOTA:** El presente proceso de selección se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7052 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para comprar en la tienda virtual a través del acuerdo marco para la adquisición de elementos de emergencias y la prestación de servicios complementarios.

La Entidad Compradora debe conocer los términos del acuerdo marco de precios y aceptar los Términos y Condiciones de cada negociación.

La información sobre acuerdos marco puede ser consultada en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-579-amp-2017.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-579-amp-2017.pdf)

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Septiembre – Libro de Excel 97-2003
Tipo de presupuesto asignado	Recursos Ordinarios
Nombre del proyecto o de la necesidad	Contratar la adquisición de extintores co2 así como el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores ubicados en las sedes donde funcionan los diferentes Despachos Judiciales del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío.
Código BPIN N°:	N/A
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	16 de septiembre de 2020
Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Beatriz Elena Rave Ramírez / Laura Sofía Quintero Montoya / Dorián Stella Fernández López
Unidad de origen	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Marco lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	N/A

ARMENIA QUINDÍO SEPTIEMBRE DE 2020



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío tiene como función primordial la de aportar a los Despachos Judiciales del Distrito, los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la labor judicial garantizando el óptimo funcionamiento de todos los elementos de seguridad industrial que en caso de emergencia deban ser utilizados, razón por la cual la Coordinadora del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo presentó al área de Adquisición de Bienes y Servicios la siguiente necesidad:

### RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES:

El Ministerio del Trabajo y Seguridad Social expidió la Resolución 2400 de 1979 que en su artículo 220 dispone: *“Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.*

En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Dirección Seccional a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuso en el Plan de Trabajo 2020, la programación de inspección general al equipo de emergencias dos (2) veces al año; la tecnóloga de POSITIVA ARL, Linda Lux Valencia Bejarano efectuó inspección periódica en las siguientes locaciones: Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia Q., Edificio “Gómez Arbeláez”, Edificio “Cervantes”, Unidad de Infancia y Adolescencia, Palacio de Justicia “Rafael Uribe Uribe” de Calarcá, Juzgados Municipales de Quimbaya, Montenegro, Córdoba, La Tebaida, Génova, Pijao, Buenavista, Filandia y Salento, con los resultados consignados en el Informe de Inspección de enero 16 de 2020 y en el inventario de extintores el cual se precisa en “observación” la recarga y/o mantenimiento que requiere cada uno de los equipos, de la siguiente manera:

Extintores para mantenimiento preventivo y recarga		
Capacidad	Multipropósito	CO2
5 Lb	7	0
10 Lb	48	12
15 Lb	0	22
20 Lb	3	0
30 Lb	9	0
<b>Total</b>	65	36
<b>Cantidad total extintores para mantenimiento preventivo y recarga</b>		<b>101</b>
Extintores para compra		
Capacidad	Tipo	Cantidad
5 lb	CO2	34
<b>Cantidad total extintores para reemplazar tipo HCFC 3700 gr</b>		<b>34</b>



<b>Extintores para mantenimiento preventivo sin recarga</b>		
<b>Capacidad</b>	<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>
<b>5 lb</b>	<b>CO2</b>	<b>11</b>
<b>Cantidad total extintores para mantenimiento preventivo</b>		<b>11</b>

### PROTOCOLO DE MONTREAL – HCFC-123

Las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal que han sido usadas como agentes para la extinción de incendios son los halones (Anexo A Grupo II) y el HCFC-123 (Anexo C Grupo I). La Resolución 901 del 23 de mayo de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoriza únicamente el uso de Halones para el mantenimiento y la recarga de equipos y sistemas para el control y extinción de fuego cuya instalación haya sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución. Asimismo, la Resolución estableció que a partir del año 2010 el cupo para la importación de halones al país es cero.

La Resolución 2749 del 27 de diciembre de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece cupos anuales para la importación de los HCFC (incluyendo el HCFC-123), como un mecanismo para que el país pueda cumplir con el cronograma de reducción y eliminación del consumo de HCFC establecido por el Protocolo de Montreal.

Colombia ratificó el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de Ozono, mediante la Ley 29 de 1992, con lo cual se ha comprometido a la eliminación del consumo de las Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) listadas en los Anexos A, B, C y E de dicho Protocolo. Dentro de las SAO controladas por el Protocolo de Montreal se encuentran los halones y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), listados en el Anexos A Grupo II y Anexo C Grupo I del Protocolo de Montreal, respectivamente, los cuales son utilizados en el sector de extinción de incendios. El calendario establecido por el Protocolo de Montreal para la eliminación del consumo de los halones y los HCFC, para los países que operan al amparo del Artículo 5, como Colombia, es el siguiente:

CUADRO N° 01 – Calendario del protocolo de eliminación del consumo de halones y HCFC.

<b>Anexo y Grupo del Protocolo</b>	<b>Tipo de SAO</b>	<b>Periodos de la línea base</b>	<b>Primera medida de control para países Art. 5</b>	<b>Eliminación definitiva para países Art. 5</b>
A-II	Halones (halón 1211, halón 1301, halón 2402)	1995 a 1997	2002 congelación	Reducción del 50% - 2005 Eliminación del 100% - 2010
C-I	HCFC	2009 a 2010	2013 congelación	Reducción del 10% - 2015 Reducción del 35% - 2020 Reducción del 67.5% - 2025 Reducción del 97.5% - 2030 Eliminación del 100% 2040

Por todo lo expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., requiere contratar la adquisición de extintores de CO2, así como la recarga y mantenimiento de los extintores ubicados en las sedes donde funcionan los diferentes Despachos Judiciales del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío, con el fin de responder de





manera rápida a cualquier eventualidad que se presente y así salvaguardar la vida de los servidores judiciales que laboran en cada una de las sedes.

Por otro lado, la Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, entonces Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la **Circular PCSJC17-8** del 09 de febrero del 2017, impartió la siguiente Directriz:

"De conformidad con lo tratado en la sesión del 8 de febrero de 2017, me permito informar a ustedes que, sin perjuicio de la autonomía contractual y responsabilidad que legalmente les corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones seccionales, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que estas dependencias ejecutoras acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación."

"Igualmente, se determinó que deberán presentar un informe de lo anterior el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada vigencia, y de los procesos de contratación en los que no fue viable su aplicación, con la respectiva justificación."

De igual forma, el manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva mediante resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, establece lo siguiente:

"Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)"

Por lo anterior, la Entidad pudo constatar a través de la página de Colombia Compra Eficiente, que existe acuerdo marco para la adquisición de elementos para emergencia, en el que se encuentran incluidos los extintores requeridos y por tal razón el proceso se deberá adelantar por la modalidad de acuerdo marco de precios de conformidad con los lineamientos estipulados por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES CO2 ASÍ COMO EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO."**

**2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
46	19	16	46191601	Extintores

**2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** A continuación se relaciona y especifica lo que se debe tener en cuenta para el presente proceso:

Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad
1	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 18 con carrera 12 esquina lote b - La Giralda	4
2	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 18 con carrera 12 esquina lote b - La Giralda	3
3	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 31	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 18 con carrera 12 esquina lote b - La Giralda	1



Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad
4	Categoría 1	C1_EMER_Z2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 22 Nro. 16-54 - Edificio Cervantes	4
5	Categoría 1	C1_EMER_Z2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 22 Nro. 16-54 - Edificio Cervantes	4
6	Categoría 1	C1_EMER_Z2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 20 Nro. 14-11 - Edificio Gómez	4
7	Categoría 1	C1_EMER_Z2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 20 Nro. 14-11 - Edificio Gómez	4
8	Categoría 1	C1_EMER_Z2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	36
9	Categoría 1	C1_EMER_Z2_28	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	6
10	Categoría 1	C1_EMER_Z2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	20
11	Categoría 1	C1_EMER_Z2_30	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	3
12	Categoría 1	C1_EMER_Z2_31	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	7
13	Categoría 1	C1_EMER_Z2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 5 Nro. 22-67 Adolescentes	1
14	Categoría 1	C1_EMER_Z2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 5 Nro. 22-67 Adolescentes	1
15	Categoría 1	C1_EMER_Z2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Circasia y Salento	Carrera 14 Nro. 6-37 Alcaldía Municipio de Circasia	2
16	Categoría 1	C1_EMER_Z2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Circasia y Salento	Carrera 14 Nro. 6-37 Alcaldía Municipio de Circasia	2
17	Categoría 1	C1_EMER_Z2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Circasia y Salento	Calle 4A con calle 3A - Salento	1
18	Categoría 1	C1_EMER_Z2_31	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	unidad	2	Quindío	Circasia y Salento	Calle 4A con calle 3A - Salento	1
19	Categoría 1	C1_EMER_Z2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Montenegro	Carrera 5 Nro. 17-10 - Montenegro	1
20	Categoría 1	C1_EMER_Z2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Montenegro	Carrera 5 Nro. 17-10 - Montenegro	1



Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad
21	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Calarcá	Carrera 23 Nro. 39-22 Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe"	6
22	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 28	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	unidad	2	Quindío	Calarcá	Carrera 23 Nro. 39-22 Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe"	1
23	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Calarcá	Carrera 23 Nro. 39-22 Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe"	5
24	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	La Tebaida	Carrera 6 Nro. 12-27 Alcaldía de la Tebaida	2
25	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	La Tebaida	Carrera 6 Nro. 12-27 Alcaldía de la Tebaida	2
26	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Génova	Carrera 12 Nro. 25-58 Alcaldía de Génova	1
27	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Génova	Carrera 12 Nro. 25-58 Alcaldía de Génova	1
28	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Buenavista	Carrera 3A Nro. 2-29	1
29	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Buenavista	Carrera 3A Nro. 2-29	1
30	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Pijao	Carrera 5 Nro. 10-35	1
31	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Pijao	Carrera 5 Nro. 10-35	1
32	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Córdoba	Carrera 14 Nro. 10-39	1
33	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Córdoba	Carrera 14 Nro. 10-39	1
34	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Quimbaya	Carrera 6 Calle 12 esquina Alcaldía Municipal	1
35	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Quimbaya	Carrera 6 Calle 12 esquina Alcaldía Municipal	1
36	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Filandia	Calle 4 Nro. 4-36 local 2	1
37	Categoría 1	C1_EM ER_Z3_ 29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Filandia	Calle 4 Nro. 4-36 local 2	1
38	Categoría 1	C1_EM ER_Z2_ 13	Extintor de CO2 de 5 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	34



**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que se pretende celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, producto del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los servicios y elementos a adquirir.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2020, en cuanto a la recarga de extintores.

En cuanto a la adquisición de los extintores el plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y un plazo de diez (10) días hábiles para la entrega.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato deberá realizar la recarga y el mantenimiento de los extintores ubicados en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" y en las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, de conformidad con el inventario de extintores producto de la inspección de equipos llevada a cabo para determinar la necesidad realizada por el supervisor del contrato y previo el trámite establecido para el efecto, el cual será informado al proponente favorecido, a la firma del contrato.

Para el caso de la entrega de los extintores a adquirir, deberán ser entregados en el almacén del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero".

**2.6. FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de conformidad con lo indicado en la cláusula 10.2 "*Facturación y pago para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios*".

El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo de paz y salvo por concepto de pago a la seguridad social y parafiscal del personal a su cargo. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

**2.7. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La vigilancia y control será ejercida por la señora **Dorian Stella Fernández López** Profesional Universitario G11 del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío o quien haga sus veces.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir o a los cuales se les realizará la recarga y mantenimiento, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, esto es, **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.**

Se registrará en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el

<sup>1</sup>[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-579-amp-2017.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-579-amp-2017.pdf)





Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulen la contratación a través de acuerdos marco de precio, el Manual de Contratación de la entidad y lo establecido en la guía para comprar en la tienda virtual a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de elementos de emergencia y la prestación de servicios complementarios

Conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 íbidem, “...Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios (...)”, no obstante, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:

*“La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes. (...) Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”*

En consecuencia, se procedió por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia a verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, si existen Acuerdos Marco de Precio vigentes que cubran la necesidad descrita, encontrando el Acuerdo Marco de Compra para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios<sup>2</sup>, identificado con el No. CCE-579-AMP-2017, vigente hasta el 2 de octubre de 2020.

Es de resaltar que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente ha diseñado y organizado el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios el cual establece, entre otros aspectos, la forma de: **a)** evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; **b)** proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y **c)** actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Según el portal de Colombia Compra Eficiente, el objeto del Acuerdo Marco es establecer: **a)** las condiciones para la venta y prestación de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios por parte de los Proveedores; **(b)** las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios; y **(c)** las condiciones para el pago de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios por parte de las Entidades Compradoras.

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

De conformidad con la Guía para contratar la adquisición de Elementos para Emergencias y Prestación de Servicios Complementarios del Acuerdo Marco CCE-579-AMP-2017 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano “(...) La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio total.”

#### **5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO**

El presupuesto oficial estimado por la Entidad se estableció, utilizando el simulador para la estructura de orden de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; el simulador de

<sup>2</sup><https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-emergencias>



conformidad con la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de Acuerdo Marco para la adquisición de elementos de emergencia y la prestación de servicios complementarios" es un archivo en formato Excel que deben diligenciar las Entidades Compradoras en el cual se puede observar la simulación efectuada del precio, resultado de la combinación dada de los Proveedores.

El simulador en formato Excel puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-emergencias>

Que el simulador para estructurar la adquisición de elementos de emergencia y prestación de servicios complementarios arroja los resultados según Anexo Nro. 01 del presente estudio.

Por lo anterior, y de conformidad con el resultado de los simuladores de estructura de compra de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, el presupuesto estimado asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$15.248.522) INCLUIDO IVA**, discriminados así:

CDP N°	UNIDAD	RUBRO	TOTAL
7320	27-01-02-019	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento,	\$727.894
10520	27-01-08-019	reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$6.551.048
7420	27-01-02-019	A-02-02-01004-003 Maquina para uso general	\$1.406.397
10620	27-01-08-019		\$6.563.183
Valor total			\$15.248.522

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Aplican los publicados en los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente CCE-579-AMP-2017 para lograr la adjudicación de este acuerdo marco.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.154601&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>.

## 7. ACUERDOS COMERCIALES

Aplican los Acuerdos Comerciales de conformidad con los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente para lograr la adjudicación del acuerdo marco.

## 8. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Simulador para estructurar la adquisición de elementos de emergencia y la prestación de servicios complementarios  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-579-amp-2017.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-579-amp-2017.pdf)
- ✓ Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de elementos de emergencia y prestación de servicios complementarios el cual se encuentra en el siguiente link:




[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20191007\\_guia\\_elementos\\_de\\_emergencias.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20191007_guia_elementos_de_emergencias.pdf)

- ✓ Los riesgos de la presente contratación se encuentran en la siguiente link:  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.154601&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

  
**Laura Sofia Quintero Montoya**  
Profesional Universitario G12  
Jefe de Talento Humano

  
**Dorián Stella Fernández López**  
Profesional Universitario G11  
Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboró: Beatriz Elena Rave Ramírez   
Revisó Comité Estructurador y Evaluador / Junta de Contratación



### CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para contratar a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de elementos de emergencia y la prestación de servicios complementarios.

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en la Subsección 2 Capítulo 2 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios", artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

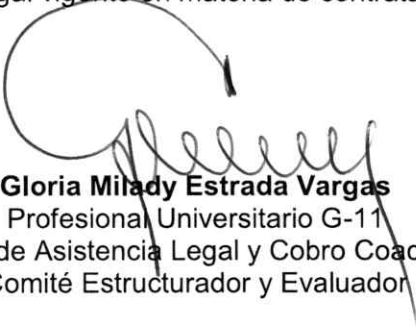
Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado los certificados de disponibilidad presupuestal presentados se observa que guardan concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "La adquisición de extintores co2 así como el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores ubicados en las sedes donde funcionan los diferentes Despachos Judiciales del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío", se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite de la presente contratación.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

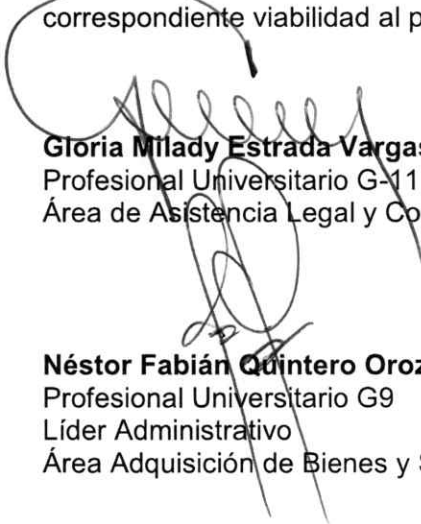
  
**Gloria Milady Estrada Vargas**  
Profesional Universitario G-11  
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo  
Comité Estructurador y Evaluador






### VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

  
**Gloria Milady Estrada Vargas**  
Profesional Universitario G-11  
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

  
**Luz Damariz García Gaviria**  
Asistente Administrativo G-7  
Área Financiera

  
**Néstor Fabián Quintero Orozco**  
Profesional Universitario G9  
Líder Administrativo  
Área Adquisición de Bienes y Servicios

  
**Dorián Stella Fernández López**  
Profesional Universitario G-11  
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

### REVISIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo.

  
**Sandra Lorena Arias Forero**  
Profesional Universitario G-12  
Coordinadora Asistencia Legal y  
Cobro Coactivo

  
**José Orlando Rodríguez Vargas**  
Profesional Universitario G-13  
Coordinador Administrativo y  
Financiero.

**Cielo Pineda Gil**  
Asistente Administrativo G-5  
Área de Presupuesto



### CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para contratar a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de elementos de emergencia y la prestación de servicios complementarios.

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en la Subsección 2 Capítulo 2 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios", artículos 2.2.1.2.1.2.7, al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

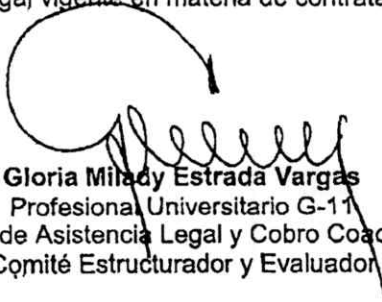
Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado los certificados de disponibilidad presupuestal presentados se observa que guardan concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "La adquisición de extintores co2 así como el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores ubicados en las sedes donde funcionan los diferentes Despachos Judiciales del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío", se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite de la presente contratación.

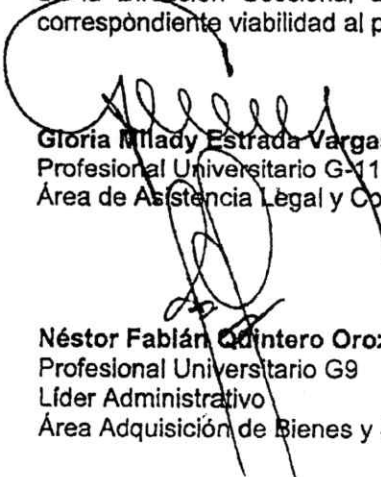
En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.


  
Gloria Milady Estrada Vargas  
Profesional Universitario G-11  
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo  
Comité Estructurador y Evaluador




**VIABILIDAD  
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

  
**Gloria Milady Estrada Vargas**  
Profesional Universitario G-11  
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

  
**Luz Damariz García Gaviria**  
Asistente Administrativo G-7  
Área Financiera


  
**Néstor Fabián Quintero Orozco**  
Profesional Universitario G9  
Líder Administrativo  
Área Adquisición de Bienes y Servicios

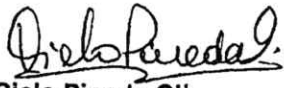
  
**Dorián Stella Fernández López**  
Profesional Universitario G-11  
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

**REVISIÓN  
JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo.

  
**Sandra Lorena Arias Forero**  
Profesional Universitario G-12  
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo

  
**José Orlando Rodríguez Vargas**  
Profesional Universitario G-13  
Coordinador Administrativo y Financiero.

  
**Cleo Pineda Gil**  
Asistente Administrativo G-5  
Área de Presupuesto

Proyectó: Beatriz Elena Rave Ramírez, Secretaria Técnica  
Revisó: Comité Estructurador y Evaluador/Junta Seccional de Contratación.

GP



Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1	categoria 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 18 con carrera 12 esquina lote b - La Giralda	4	\$33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 133.777,52	\$ 25.417,73	\$ 159.195,25
2	categoria 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 18 con carrera 12 esquina lote b - La Giralda	3	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 132.571,38	\$ 25.188,56	\$ 157.759,94
3	categoria 1	C1_EMER_Z 2_31	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 18 con carrera 12 esquina lote b - La Giralda	1	\$ 97.914,50	\$ 97.914,50	\$ 97.914,50	\$ 18.603,76	\$ 116.518,26
4	categoria 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 22 Nro. 16-54 - Edificio Cervantes	4	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 133.777,52	\$ 25.417,73	\$ 159.195,25
5	categoria 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 22 Nro. 16-54 - Edificio Cervantes	4	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 176.761,84	\$ 33.584,75	\$ 210.346,59
6	categoria 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 20 Nro. 14-11 - Edificio Gómez	4	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 133.777,52	\$ 25.417,73	\$ 159.195,25
7	categoria 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 20 Nro. 14-11 - Edificio Gómez	4	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 176.761,84	\$ 33.584,75	\$ 210.346,59

ET





Página 14- estudio previo - proceso de Acuerdo Marco N° 23-2020

Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
8	categoría 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	36	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 1.203.997,68	\$ 228.759,56	\$ 1.432.757,24
9	categoría 1	C1_EMER_Z 2_28	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	6	\$ 24.980,36	\$ 24.980,36	\$ 149.882,16	\$ 28.477,61	\$ 178.359,77
10	categoría 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	20	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 883.809,20	\$ 167.923,75	\$ 1.051.732,95
11	categoría 1	C1_EMER_Z 2_30	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	3	\$ 72.596,62	\$ 72.596,62	\$ 217.789,86	\$ 41.380,07	\$ 259.169,93
12	categoría 1	C1_EMER_Z 2_31	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	7	\$ 97.914,50	\$ 97.914,50	\$ 685.401,50	\$ 130.226,29	\$ 815.627,79
13	categoría 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 5 Nro. 22-67 Adolescentes	1	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 6.354,43	\$ 39.798,81
14	categoría 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Calle 5 Nro. 22-67 Adolescentes	1	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 8.396,19	\$ 52.586,65

SP



Página 15- estudio previo - proceso de Acuerdo Marco N° 23-2020

Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
15	categoria 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Circasia y Salento	Carrera 14 Nro. 6-37 Alcaldía Municipio de Circasia	2	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 66.888,76	\$ 12.708,86	\$ 79.597,62
16	categoria 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátiles de 10 libras	unidad	2	Quindío	Circasia y Salento	Carrera 14 Nro. 6-37 Alcaldía Municipio de Circasia	2	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 88.380,92	\$ 16.792,37	\$ 105.173,29
17	categoria 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Circasia y Salento	Calle 4A con calle 3A - Salento	1	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 6.354,43	\$ 39.798,81
18	categoria 1	C1_EMER_Z 2_31	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátiles de 30 libras	unidad	2	Quindío	Circasia y Salento	Calle 4A con calle 3A - Salento	1	\$ 97.914,50	\$ 97.914,50	\$ 97.914,50	\$ 18.603,76	\$ 116.518,26
19	categoria 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Montenegro	Carrera 5 Nro. 17-10 - Montenegro	1	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 6.354,43	\$ 39.798,81
20	categoria 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátiles de 10 libras	unidad	2	Quindío	Montenegro	Carrera 5 Nro. 17-10 - Montenegro	1	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 8.396,19	\$ 52.586,65
21	categoria 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	Calarcá	Carrera 23 Nro. 39-22 Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe"	6	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 200.666,28	\$ 38.126,59	\$ 238.792,87

FP



Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
22	categoría 1	C1_EMER_Z 2_28	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	unidad	2	Quindío	Calarcá	Carrera 23 Nro. 39-22 Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe"	1	\$ 24.980,36	\$ 24.980,36	\$ 24.980,36	\$ 4.746,27	\$ 29.726,63
23	categoría 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	Calarcá	Carrera 23 Nro. 39-22 Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe"	5	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 220.952,30	\$ 41.980,94	\$ 262.933,24
24	categoría 1	C1_EMER_Z 2_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	2	Quindío	La Tebaida	Carrera 6 Nro. 12-27 Alcaldía de la Tebaida	2	\$ 33.444,38	\$ 33.444,38	\$ 66.888,76	\$ 12.708,86	\$ 79.597,62
25	categoría 1	C1_EMER_Z 2_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	2	Quindío	La Tebaida	Carrera 6 Nro. 12-27 Alcaldía de la Tebaida	2	\$ 44.190,46	\$ 44.190,46	\$ 88.380,92	\$ 16.792,37	\$ 105.173,29
26	categoría 1	C1_EMER_Z 3_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Génova	Carrera 12 Nro. 25-58 Alcaldía de Génova	1	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 12.708,86	\$ 79.597,62
27	categoría 1	C1_EMER_Z 3_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Génova	Carrera 12 Nro. 25-58 Alcaldía de Génova	1	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 17.272,15	\$ 108.178,22
28	categoría 1	C1_EMER_Z 3_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Buenavista	Carrera 3A Nro. 2-29	1	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 12.708,86	\$ 79.597,62

OP



Página 17- estudio previo - proceso de Acuerdo Marco N° 23-2020

Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
29	categoría 1	C1_EMER_Z 3_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Buenavista	Carrera 3A Nro. 2-29	1	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 17.272,15	\$ 108.178,22
30	categoría 1	C1_EMER_Z 3_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Pijao	Carrera 5 Nro. 10-35	1	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 12.708,86	\$ 79.597,62
31	categoría 1	C1_EMER_Z 3_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Pijao	Carrera 5 Nro. 10-35	1	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 17.272,15	\$ 108.178,22
32	categoría 1	C1_EMER_Z 3_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Córdoba	Carrera 14 Nro. 10-39	1	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 12.708,86	\$ 79.597,62
33	categoría 1	C1_EMER_Z 3_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Córdoba	Carrera 14 Nro. 10-39	1	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 17.272,15	\$ 108.178,22
34	categoría 1	C1_EMER_Z 3_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Quimbaya	Carrera 6 Calle 12 esquina Alcaldía Municipal	1	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 12.708,86	\$ 79.597,62
35	categoría 1	C1_EMER_Z 3_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Quimbaya	Carrera 6 Calle 12 esquina Alcaldía Municipal	1	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 17.272,15	\$ 108.178,22
36	categoría 1	C1_EMER_Z 3_27	Mantenimiento Preventivo	unidad	3	Quindío	Filandia	Calle 4 Nro. 4-36 local 2	1	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 66.888,76	\$ 12.708,86	\$ 79.597,62

CP





Página 18- estudio previo - proceso de Acuerdo Marco N° 23-2020

Ítem	Categoría	Código Catálogo	Descripción del Elemento de Emergencia	Unidad	Zona	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
37	categoría 1	C1_EMER_Z3_29	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	unidad	3	Quindío	Filandia	Calle 4 Nro. 4-36 local 2	1	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 90.906,07	\$ 17.272,15	\$ 108.178,22
38	categoría 1	C1_EMER_Z2_13	Extintor de CO2 de 5 libras	unidad	2	Quindío	Armenia	Carrera 12 Nro. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	34	\$196.974,28	\$196.974,28	\$6.697.125,52	\$1.272.453,85	\$ 7.969.579,37
													Valor Total	\$15.248.521,77

GP